



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El pasado 25 de septiembre del corriente año, la Diputada Nacional por el Frente de Todos, Vanesa Siley, integrante del Consejo de la Magistratura, presentó un pedido de juicio político al juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Carlos Rosenkrantz. Esta presentación es anterior al *per saltum* que otorgara el máximo tribunal a los jueces trasladados "a dedo" por el ex - presidente Mauricio Macri.

Según explicó la Diputada Nacional, "el pedido de juicio político a Carlos Rosenkrantz (es) a raíz de una profundización de una actuación que ya tuvo tres denuncias por juicio político en el 2017, en su caso por el 2X1 a los genocidas (recordemos lo que fue aquella movilización masiva y que el Congreso Nacional además derogara la aplicación de 2X1 para delitos de lesa humanidad), luego de ello y ya como Presidente de la Corte Suprema este magistrado ha continuado con su actuación de proteger, excarcelar, otorgar domiciliarias a personas que han cometido delitos de lesa humanidad en la última dictadura militar en el marco del terrorismo de Estado, y en ese marco, en las causas Rufino Batalla, ha vuelto a aplicar los principios del 2X1, e incluso con la ley ya derogada (el caso Rufino Batalla fue en el 2018). Luego tenemos el caso de resiente...Amelong, una causa por lesa humanidad donde unilateralmente en juez Rosenkrantz ha enviado una solicitud al Tribunal Federal de Rosario para que también en esta causa, también por delito de lesa humanidad, se le otorgue domiciliaria a una de las personas que estaba denunciada y encarcelada. Asimismo, podemos encontrar el caso de la Comisión Interpoderes que es la que se encargaba de que funcionen las causas de lesa humanidad y que ha recibido siete solicitudes, tan solo este año, al Presidente Rosenkrantz para convocarla y no la ha convocado. Luego y siguiendo, podemos decir la teoría de los actos propios, de enterarse que nosotros y nosotras presentáramos este pedido, convocó a la Comisión Interpoderes. Otro tanto podemos decir de que no funciona, no avanzan estas causas, entre otras cosas por magistrados como el, por ejemplo la causa Ledesma, la del apagón de Jujuy, en donde la empresa tuvo una participación en lo que fue apagar las luces y prestar los vehículos a los fines del secuestro y desaparición de personas. Esto está en la vocalía de Rosenkrantz aún sin resolver...todos estos son los fundamentos que dieron amparo a esta solicitud...entendemos que el respeto por la instituciones y el Estado de Derecho está en cabeza de magistrados y magistradas también en función de sus conductas. Entonces si el magistrado Rosenkrantz tiene relaciones, su familia con la familia Blaquier, que está denunciada en la causa Ledesma o si muchas veces por ser clientes de su estudio jurídico empresas



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

*como grandes multimedios, Pan American Energy, Pagasus, Coca Cola, etc, etc, le impiden actuar como magistrado con total imparcialidad...Las causales son mal desempeño y son causales de juicio político.” Fuente: Radio Nacional, 5 de octubre de 2020.*

La Comisión para la Coordinación y Agilización de Causas por Delitos de Lesa Humanidad, más conocida como Comisión Interpoderes, fue creada por Acordada 42/08 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Está integrada por representantes del Consejo de la Magistratura, del Ministerio Público Fiscal y miembros de los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo.

*“Eva Arroyo, referente de HIJOS Jujuy, intenta ponerle humor a la demora que hace que la posibilidad de juzgar a los presuntos responsables económicos del genocidio se les empiece a escurrir entre los dedos. ‘La causa está por terminar el jardín en la Corte’, le dice Arroyo a Página/12. ‘En este juicio que se está dirimiendo en Jujuy (que comenzó en 2018) deberían estar Lemos y Blaquier, pero no están porque la Corte no resuelve nuestros pedidos. Todos sabemos que Carlos Rosenkrantz es el abogado del poder económico y que es absolutamente intencional la demora en la Corte’, agregó Arroyo.” Fuente: diario Página 12, 06/10/2020.*

Recordemos que el 14 de diciembre de 2015, apenas asumido como Presidente de la Nación, Mauricio Macri nombró por el Decreto N° 83/2015, como Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los Doctores Carlos Rosenkantz y Horacio Rosatti. Cabe aclarar que ambas designaciones revestían el carácter de “en comisión”. La decisión de Mauricio Macri fue duramente cuestionada por constitucionalistas y juristas de renombre, por los organismos de Derechos Humanos e incluso por parlamentarios/as que, en ese momento, pertenecían o estaban muy cercanos al gobierno de la Alianza “Cambiemos” como por ejemplo el diputado de la Coalición Cívica Fernando Sánchez, el senador Julio Cobos (UCR) y la diputada Margarita Stolbizer, entre las innumerables manifestaciones de rechazo. Fue este fuerte cuestionamiento el que hizo dar marcha atrás al ex - Presidente.

Sin embargo, y sin siquiera ruborizarse por haber aceptado tamaña designación, ambos magistrados ingresaron como Jueces de la Corte luego que el Senado de la Nación aprobara sus pliegos, en junio de 2015.

En este contexto, aun cuando resulta a todas luces ilegal y repudiable, se debe entender que el juez Rosenkrantz haya votado en favor del represor condenado, Rufino Batalla, manteniendo los mismos argumentos del 2x1,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

contrariando una ley del Congreso de la Nación que aclara expresamente que los delitos de lesa humanidad no pueden ser objeto de beneficios como el que él había contemplado en 2017 para el represor del Hospital Posadas Luis Muiña.

Parece que el juez Carlos Rosenkrantz no acepta que las penas por delitos de lesa humanidad y genocidio no pueden tener amnistía ni conmutación. Esto hasta podría ser contemplado en un ciudadano o ciudadana comunes, pero no es admisible para quien tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes y, sin embargo, no tiene ningún empacho, como no lo tuvo cuando aceptó entrar a la Corte "por la ventana", en escribir sentencias contrarias al derecho vigente.

El día viernes 22 de marzo de 2019 la Corte Suprema de Justicia de la Nación -con el voto de los ministros Juan Carlos Maqueda, Ricardo Lorenzetti y Horacio Rosatti- declaró que Alberto Weretilneck, que había sido electo vicegobernador en 2011 y gobernador en 2015, "se encuentra inhabilitado por la Constitución de la provincia de Río Negro para ser candidato a gobernador para el nuevo periodo que comienza el 10 de diciembre de 2019". El ministro Carlos Rosenkrantz que votó en disidencia "señaló que la oficialización de la candidatura llevada a cabo por el Superior Tribunal no se contraponía al artículo 175 de la constitución de la provincia de Río Negro y por lo tanto tampoco vulneraba el sistema republicano de gobierno."

**Fuente: Centro de Información Judicial, 22-03-2019.**

En conclusión, el proyecto de Resolución la Diputada e integrante del Consejo de la Magistratura, Vanesa Siley, propone: "promover Juicio Político contra el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz, por mal desempeño y eventuales delitos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 53 y concordantes de la Constitución Nacional".

Nuestro país, más allá de las distintas coyunturas históricas, es ejemplo en el mundo por juzgar a quienes cometieron delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar.

La plena vigencia de los Derechos Humanos es un principio fundacional que encarna la mayoría de la sociedad argentina producto, primordialmente, de la lucha incansable de nuestras Madres y Abuelas de Plaza de Mayo que, después de más de cuarenta años de aquel golpe genocida, continúan reclamando Memoria, Verdad y Justicia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La Argentina debe mantener y reafirmar permanentemente los valores de la democracia y del Estado de Derecho que tanto nos ha costado conseguir. Es por ello que no se puede permitir que un integrante del máximo tribunal de la República desconozca no solo las leyes y los tratados internacionales que garantizan la plena vigencia de los Derechos Humanos, sino también la determinación de todo un pueblo que ha decidido transitar, definitivamente, por el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Consejo de la Magistratura de la Nación Argentina su total apoyo al juicio político promovido por la Diputada Nacional e integrante del Consejo de la Magistratura, Vanesa Siley, contra el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz, por mal desempeño y eventuales delitos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el Artículo 53 y concordantes de la Constitución Nacional.

La Argentina debe mantener y reafirmar permanentemente los valores de la democracia y del Estado de Derecho que tanto nos ha costado conseguir. Es por ello que no se puede permitir que un integrante del máximo tribunal de la República desconozca no solo las leyes y los tratados internacionales que garantizan la plena vigencia de los Derechos Humanos, sino también la determinación de todo un pueblo que ha decidido transitar, definitivamente, por el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

**Artículo 2°.-** De forma.